AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-036-SP-2023

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BOXEO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

El alcalde del municipio de Caucasia, Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron cuatro solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. AMCIVIL CONSTRUCTORA S.A.S.
2. COMPLEMENTAR INGENIERIA S.A.S.
3. H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación así:

#ConTodaSeguridad

AMCIVIL CONSTRUCTORA S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del municipio de Caucasia.	
VÁLIDA		

COMPLEMENTAR INGENIERIA S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del municipio de Caucasia.	
VÁLIDA		

H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	

OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a Mipymes del municipio de Caucasia.	
VÁLIDA		

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que:

> "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato."

CUARTO. Que atendiendo a las dos manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mipymes del municipio de Caucasia y observando que están dados los requisitos del articulado, la convocatoria de referencia se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato.

#ConTodaSeguridad

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como proponentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 25 de octubre de 2023.

JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

	CARGO	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado contractual	
Revisó y aprobó: Mónica Sepúlveda	Asesora Jurídica Contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		